

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PEREIRA-RISARALDA CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado: 2019-00135
Acción: Reparación Directa

Se deja en el sentido que el término de ejecutoria de la sentencia proferida el 30 de abril de 2024, notificada a las partes el 2 de mayo de 2024, conforme a lo reglado por el artículo 205 del CPACA, modificado, artículo 52 de la Ley 2080, de 2021, corrió los días hábiles. 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 17, 20 y 21 de mayo de 2024. ***DENTRO DEL TERMINO***, la parte demandante presentó escrito (**recurso de apelación**), obrante en el expediente el expediente.

A DESPACHO con la constancia anterior, para proveer.

Pereira, doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

HECTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario